



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE ATENCIÓN OPERACIONAL DE ESTACIONES DE EFE VALPARAÍSO”**

Febrero / 2025

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN .....	4
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	4
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.....	4
3.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
4.	REQUISITOS ADICIONALES.....	5
4.1	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES.....	5
4.2	REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS.....	5
4.3	SUBCONTRATACIÓN.....	6
5.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	6
6.	MONEDA DE LA OFERTA .....	7
7.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	7
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	8
9.	DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....	8
10.	OTRAS GARANTÍAS.....	9
11.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	9
12.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	9
13.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA .....	11
14.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	12
15.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA .....	22
16.	ADJUDICACIÓN .....	22
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO .....	23
17.	FORMA DE PAGO.....	23
18.	PLAZOS .....	24
19.	REAJUSTES.....	24
20.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
21.	MULTAS .....	26
22.	SEGUROS .....	29
23.	NO APLICAN / SE INCORPORA/ SE MODIFICAN .....	31
	ANEXO N°1	36
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES .....	37
	ANEXO N°3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	39

## A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación Pública es **EFE VALPARAÍSO S.A.**, en adelante e indistintamente **EFE VALPARAÍSO**, con domicilio en calle Viana N°1685, de la ciudad de Viña del Mar.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación “**SERVICIO DE ATENCIÓN OPERACIONAL DE ESTACIONES DE EFE VALPARAÍSO**”.

### 2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene como objetivo contratar el SERVICIO DE ATENCIÓN OPERACIONAL DE ESTACIONES DE EFE VALPARAÍSO, el cual consiste en proporcionar personal capacitado para realizar las acciones necesarias para brindar atención a los pasajeros en las estaciones que permitan que se realice un viaje expedito. Esto incluye 20 estaciones actuales y la integración de la estación Valencia, ubicada entre Quilpué y Viña del Mar, programada para operar durante el primer semestre de 2025.

El principal servicio que debe proporcionar la empresa contratista es disponer del personal suficiente para entregar las condiciones necesarias para que los pasajeros realicen su viaje, resolver las necesidades y entregar ayuda, asistir en la venta y carga de tarjetas de transporte en todas las estaciones de nuestra red. Además, deberá encargarse de otros servicios, como la apertura y cierre de las estaciones, así como la implementación de acciones y procedimientos en casos de contingencia.

La empresa contratista será responsable de entregar los servicios requeridos en forma y plazo, según lo establecido en las presentes Bases Técnicas y consolidado en el respectivo contrato.

### 3. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000 (cien mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

El pago deberá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente 973069314 del Banco Scotiabank, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 “*Compra de*

*Bases de Licitación y de intención de participar*”, dentro del periodo de venta de Bases a los siguientes correos electrónicos:

- [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl)
- [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl)
- [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl)

El Proponente, en caso de adquirir las Bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de EFE VALPARAÍSO en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación. Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.

#### **4. REQUISITOS ADICIONALES**

##### **4.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES**

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE VALPARAÍSO se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

##### **4.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación. Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

#### 4.3 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá traspasar ni ceder el Contrato o cualquiera de sus partes, sea de beneficios, obligaciones o intereses que se estipule en el Contrato, sin la autorización previa y expresa por escrito del Mandante.

Sin embargo, el Contratista podrá subcontratar parte de los trabajos contratados, el cual no podrá exceder el 30% del Costo Directo de la Oferta. Para este efecto, el Proponente deberá entregar en su Propuesta Técnica una descripción de los principales proveedores y subcontratistas que contempla su Propuesta.

Contratista no podrá modificar el listado de subcontratos que presente en su Propuesta. Sin embargo, en casos excepcionales previa y debidamente justificadas, el Mandante podrá autorizar por escrito estas modificaciones, lo cual no eliminará ninguna obligación o responsabilidad del Contratista.

### 5. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a **Serie de Precios Unitarios**, según se indica en Formulario **E-2 “Oferta Económica Detallada”** a su vez, el precio total de la oferta será la suma indicada por el o los Proponente(s) en el Formulario **E-1 “Resumen de Oferta Económica”**, todos los formularios se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de ingresar al evento en el portal de compras de EFE (SAP-ARIBA), en valores expresados en Unidades de Fomento (UF) y según lo que se indica a continuación:

#### 3.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

En el **Formulario E-2** denominado **“Oferta Económica Detallada”**, el Proponente indicará en detalle el precio unitario a costo directo de las partidas fijadas para el Servicio, incluyendo

imprevistos, indicando el valor que haya obtenido para cada ítem, no pudiendo omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado de los Formularios ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Itemizado del **Formulario E-2**, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado vía circular aclaratoria a todos los proponentes. No ofertar alguna partida del itemizado del **Formulario E-2**, se entenderá por costo UF 0 para el Mandante e incluso podría ser causal de descalificación, en caso de considerarse inviable la propuesta.

Las cantidades indicadas en el **Formulario E-2** son referenciales, pudiendo ser las cantidades de las partidas reales a ejecutar mayores o menores a las allí indicadas. EFE VALPARAÍSO queda eximido de obligatoriedad en ejecución de la totalidad de las partidas señaladas en dicho formulario.

Si el Proponente estima que alguna partida no está indicada en el **Formulario E-2**, debe incorporar su costo a la partida de dicho formulario que más se le asimile. En tal caso, es de única y exclusiva responsabilidad del Proponente que su oferta contemple todos los servicios, materiales, trabajos y/o actividades que sea necesario ejecutar para cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas y demás documentos del contrato. En consecuencia, los precios no estén sujetos a ajustes, por causa de diferencias entre las cantidades reales y las consideradas en el itemizado del presupuesto, salvo que dichas variaciones sean producto de modificaciones al Servicio introducidas por el Mandante.

## 6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

## 7. REUNIÓN INFORMATIVA

Los Proponentes que participen en esta Licitación, podrán asistir a una reunión informativa vía MS Teams de carácter facultativa, de acuerdo al Cronograma de Licitación señalado en el **Anexo N°1** de las presentes BAE.

Los Oferentes deberán asistir con un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, EFE VALPARAÍSO podrá establecer otras modalidades para llevar a cabo dichas reuniones en el sentido que la concurrencia de los oferentes pueda efectuarse por la vía remota y no presencial, lo que, en todo caso, será comunicado oportunamente a los oferentes.

En esta reunión, EFE VALPARAÍSO hará entrega del registro de homologación junto con el Reglamento de Empresas Contratistas a los proponentes en el cual se indican de forma específica los requerimientos del Plan de Gestión en Prevención de Riesgos que deberá cumplir la empresa que se asigne el contrato.

## 8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de **120** (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

## 9. DOCUMENTO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual podrá ser tomada a través de los siguientes instrumentos bancarios, los cuales deben ser de fácil liquidación, incondicionales e irrevocables, pagaderos a la vista, sin intereses, a sola presentación, extendidas a nombre de EFE VALPARAÍSO S.A., RUT 96.766.340-9.

- a) Boleta de Garantía: emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.
- b) Póliza de Seguro de Garantía: deberán considerar lo siguiente:
  - Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
  - Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
  - El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.

La(s) Boleta(s) de Garantía o las Pólizas de Seguro, debe(n) ser extendida(s) a nombre de EFE VALPARAÍSO S.A. RUT 96.766.340-9.

El monto de la(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 500,00 (quinientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de **120 (ciento veinte)**

días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública SERVICIO DE ATENCIÓN OPERACIONAL DE ESTACIONES DE EFE VALPARAÍSO”**.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

## 10. OTRAS GARANTÍAS

No aplican otras garantías adicionales a las indicadas en los **Numerales 9 y 20** de las presentes Bases Administrativas Especiales.

## 11. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, ubicada en Morandé 115, Planta baja, Santiago Centro, el Formulario *“Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE”* y/o *“Retiro Documento de Garantía”*, según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA.

## 12. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP ARIBA, los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Se deberán adjuntar al portal de compras de EFE, los antecedentes indicados en el **Numeral 14.1** de las Bases Administrativas Generales.

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 *“Oferta Técnica y Administrativa”*:

- a) **Experiencia del Proponente:** Los proponentes deberán presentar antecedentes que respalden su experiencia desde el año 2015 a la fecha de contratación. Sólo se evaluarán contratos de a lo menos 12 meses de duración continua, cuyas dotaciones sean iguales o superiores a 30 personas. Para ello, se deberá adjuntar copia de los contratos u otro documento que acredite dicha experiencia o certificado de conformidad del respectivo mandante firmado por su representante legal, considerando un mínimo de 02 y máximo 07 contrataciones de servicios por oferente. La experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada. **Formulario T-1.**
- b) **Estructura Orgánica del proponente y Organigrama:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallado de las áreas de apoyo y administrativas de la empresa y del servicio. **Formulario T-2.**
- c) **Nómina del personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente** destinado al servicio. **Formulario T-3.**
- d) **Currículum Vitae resumido del personal profesional y técnico propuesto:**  
Se debe indicar el personal administrativo (profesional, técnico y especialista) con desempeño permanente destinado al servicio, deberán adjuntar el Currículum Vitae o Perfil de Cargo, las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo Administrativo de Trabajo Ofertado. **Formulario T-4.**
- e) **Detalle de la propuesta y descripción del alcance del servicio,** conforme a lo establecido en las Bases Técnicas y descritos en la Metodología de Trabajo y Estructura de Operación que deben incorporar, **Formulario T-5.**
- f) **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de los servicios a subcontratar no podrá superar el **30%** de valor total de los costos directos de la oferta, permitiéndose hasta un subnivel. **Formulario T-6.**
- g) **Política de inclusión de género implementada en la empresa o certificado de acreditación de NCH3262:2021,** siempre y cuando la posea, conforme a lo establecido en solicitado en el criterio “*Enfoque de Género*” descrito en las presentes Bases de Licitación.
- h) **Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.** El Proponente deberá entregar un Plan y Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, en el cual se debe detallar el cumplimiento de las obligaciones en este aspecto, señaladas en el **Numeral 34** de las Bases Administrativas Generales.

### 13. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación, expresados en Unidades de Fomento. **Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado por el Representante Legal y en formato Excel editable:**

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1)**, en el que el Proponente consignará el valor de la oferta total.
- b) **Presupuesto Detallado de la Oferta (Formulario E-2)**, en el que el Proponente consignará el detalle del valor de la oferta según las actividades a realizar. El resultado de la multiplicación del precio unitario, por la cantidad de la partida, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior.
- c) **Gastos Generales Formulario (Formulario E-3):** Presupuesto de gastos generales detallado para cada partida señalada en el mencionado formulario.

Documentos deben ser entregados escaneados en formato PDF y editables en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en el mismo formulario, en “Otros” y detallar el nombre.

Los valores indicados en los Formularios deben ser con I.V.A. incluido.

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los Formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA. Su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

**En el caso de tener diferencias entre el Formulario E-1 y los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formulario E-1 sobre los demás valores.**

**No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.**

## 14. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EFE VALPARAÍSO verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE VALPARAÍSO, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE VALPARAÍSO y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

### 14.1 Evaluación Financiera:

Los proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE VALPARAÍSO calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

#### A) Análisis de Riesgo Financiero:

##### A.1) Nivel de Riesgo Financiero:

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Líquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	20
<b>Ebitda</b>	Valor Ebitda	Positivo	30

<b>Tamaño Negocio</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Anualizado	$\geq 0,8$	20
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

### Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre balance Diciembre 2024) : 34%.
- Año 2 (2023) : 33%.
- Año 1 (2022) : 33%.

Para Calificar el Proponente deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de Proponente que se presenten en Consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el Proponente mejor evaluado y arrastrando a todo el Consorcio.
- La calificación del Proponente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del Proponente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

Sin Perjuicio de lo anterior, EFE VALPARAÍSO a través de la evaluación de Riesgo Financiero, podrá determinar el monto máximo que puede ser adjudicado a cada Proponente, tomando en cuenta la capacidad financiera demostrada en la que se alcance una calificación mayor o igual a 60 puntos.

### A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el Proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente

que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañado en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE VALPARAÍSO para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

#### **B) Normas comunes a la evaluación financiera:**

EFE VALPARAÍSO podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "antecedentes financieros", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE VALPARAÍSO podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

#### **14.2 Evaluación Técnica:**

Dependiendo del servicio en los que cada Proponente presente oferta, la Comisión de Evaluación calificará cada una de las Ofertas Técnicas asignándole una Nota Técnica Final denominada "NTF".

La nota Técnica "NTF" se establecerá ponderando los siguientes aspectos por cada grupo:

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

- 1. Experiencia del Oferente [NT1] 20%:** Los proponentes deberán presentar antecedentes que respalden o acrediten su experiencia como mínimo de 3 años continuos en ejecución de servicios similares.
- 2. Metodología de Trabajo [NT2] 35%:** Se evaluará la claridad de las ofertas técnicas. Para esto se analizará en detalle los siguientes elementos requeridos:
  - a) Plan de trabajo a utilizar para la implementación de los servicios.
  - b) Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio señalados en las bases técnicas.
  - c) Estrategia comunicacional a implementar con el equipo de supervisión y con el administrador de contrato.
  - d) Plan de Gestión en Prevención de Riesgos mediante Carta Gantt.
- 3. Organización y Recursos del Proponente [NT3] 30%:** Se evaluará la calidad de los equipos de trabajo de la oferta, en cuanto a los mínimos requeridos como base de dotación, perfil y experiencia de supervisores, administrador de contrato, prevencionista de riesgos y equipo de apoyo administrativo del servicio que se está licitando.
- 4. Enfoque Regionalista [NT4] 5%:** Teniendo presente que EFE VALPARAÍSO se posiciona como una empresa con un fuerte enfoque regional, se ponderará la localidad en donde tenga domicilio comercial la empresa, así como la oficina o centro de operaciones que la empresa disponga en la Región para el desarrollo de los Servicios. Dicha información será obtenida en formulario de presentación de la empresa A1 –en el caso del domicilio comercial-. Para acreditar oficina o centro de operaciones emplazado en la Región, el proponente adjuntará documento que acredite dicha información.
- 5. Enfoque de Género [NT5] 5%:** En concordancia con la Norma Chilena 3262:2021 que se encuentra en implementada en EFE Trenes de Chile, junto con las directrices de contratación pública sobre inclusión y paridad de género, EFE VALPARAÍSO evaluará y ponderará aspectos que contribuyan a disminuir las actuales brechas de género y que fomenten la activa participación de mujeres en el mercado laboral.
- 6. Presentación Formal de la Oferta [NT6] 5%:** Se evaluará que el proponente cumpla a tiempo y en los plazos establecidos con todos los formularios solicitados para esta licitación, para la apertura de Sobre N°1, fecha indicada en el “Cronograma de Licitación”.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (NT)	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<b>NT1.EXPERIENCIA OFERENTE</b>	Los proponentes deberán presentar antecedentes que respalden o acrediten su experiencia como mínimo de 3 años continuos en ejecución de servicios similares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente cumple y acredita experiencia superior a 3 años continuos en servicios similares y la acredita o certifica correctamente. - 100 puntos.</li> <li>- El oferente cumple con experiencia entre 3 y 5 años continuos en servicios similares la acredita o certifica correctamente: 70 puntos.</li> <li>- El oferente cumple con experiencia superior a 3 años continuos pero menor a 4 años continuos en ejecución de servicios similares, y la acredita o certifica correctamente: 30 puntos.</li> <li>- El oferente no cumple con experiencia mínima de 3 años continuos en ejecución de servicios similares, o no la acredita ni certifica: 0 puntos.</li> </ul>	<b>20%</b>
<b>NT2. METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>	<p>Se evaluará la claridad de las ofertas técnicas Para esto se analizará en detalle los siguientes elementos requeridos:</p> <p>a) Plan de trabajo a utilizar para la implementación de los servicios.</p> <p>b) Metodología para controlar el cumplimiento de los estándares de servicio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente presenta un plan de trabajo que supera el mínimo requerido y acorde a las necesidades del contrato, se establecen en detalle las coordinaciones y metodología para la ejecución de los servicios. Plantea correctamente la estrategia comunicacional con el administrador de contrato, calendario de visitas, reuniones. Desarrolla una planificación anual de prevención de riesgos (Carta Gantt) coherente con el Reglamento de Empresas Contratistas incluyendo calendario de visitas y propuestas de mejora continua: <b>100 puntos.</b></li> </ul>	<b>35%</b>

	<p>señalados en las bases técnicas.</p> <p>c) Estrategia comunicacional a implementar con el equipo de supervisión y con el administrador de contrato.</p> <p>d) Plan de Gestión en Prevención de Riesgos mediante Carta Gantt.</p>	<p>- El oferente presenta un plan de trabajo correcto cumpliendo con el mínimo requerido acorde a las necesidades del contrato, se establecen las coordinaciones y metodología para la ejecución de los servicios. Plantea correctamente la estrategia comunicacional con el administrador del contrato y plan de manejo de contingencias. Desarrolla una planificación anual apropiada de prevención de riesgos (Carta Gantt) y aplicación de protocolos Minsal: <b>70 puntos.</b></p> <p>- El oferente presenta un plan de trabajo deficiente, no plantea las coordinaciones y metodología para la ejecución de los servicios. No plantea correctamente la estrategia comunicacional con el administrador de contrato y plan de manejo de contingencias. No desarrolla planificación anual apropiada de prevención de riesgos (Carta Gantt) y aplicación de protocolos Minsal siendo insuficientes para las necesidades del servicio: <b>30 puntos.</b></p> <p>- El oferente no presenta un plan de trabajo respecto a las coordinaciones y metodología para la ejecución de los servicios. No plantea estrategia comunicacional con el administrador de contrato, no presenta plan de manejo de contingencias, no desarrolla planificación anual de prevención de riesgos (carta gantt) y aplicación de protocolos Minsal: <b>0 puntos.</b></p>	
<b>NT3. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS DEL PROPONENTE (ORP)</b>	Se evaluará la calidad de los equipos de trabajo de la oferta, en cuanto a los mínimos requeridos como dotación, perfil y experiencia de supervisores,	El oferente cumple ampliamente y supera la oferta al presentar un equipo de trabajo por sobre el mínimo requerido, cumple sin observaciones con el perfil, experiencia y/o estudios acreditados de supervisores, administrador de contrato y prevencionista de riesgos de acuerdo	<b>30%</b>

	<p>administrador de contrato, prevencionista de riesgos y equipo de apoyo administrativo del servicio que se está licitando.</p>	<p>a lo solicitado en las Bases de Licitación <b>100 puntos</b></p> <p>.- El oferente cumple con observaciones al presentar un equipo de trabajo con el mínimo requerido, experiencia y/o estudios acreditados de supervisores, administrador de contrato y prevencionista de riesgos de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación. <b>70 puntos</b></p> <p>El oferente cumple parcialmente al presentar un equipo de trabajo insuficiente bajo el mínimo requerido y/o sin cumplir con el perfil, experiencia y/o estudios acreditados de supervisores, administrador de contrato y prevencionista de riesgos de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación. <b>30 puntos</b></p> <p>El oferente no presenta un equipo de trabajo y dotaciones mínimas requeridas no cumple con el perfil, experiencia y/o estudios acreditados de supervisores, administrador de contrato y prevencionista de riesgos de acuerdo a lo solicitado en las bases técnicas de licitación. <b>0 puntos</b></p>	
<b>NT4. ENFOQUE REGIONAL</b>	<p>Teniendo presente que EFEV se posiciona como una empresa con un fuerte enfoque regional, se ponderará la localidad en donde tenga domicilio comercial la empresa, así como la oficina o centro de operaciones que la empresa disponga en la Región para el desarrollo de los Servicios. Dicha información será obtenida en formulario de presentación de la empresa A1 –en el caso del domicilio comercial.</p>	<p>- El domicilio comercial de la empresa se encuentra dentro de la Región de Valparaíso y acredita oficina y centro de operaciones en la Región de Valparaíso.: <b>100 puntos.</b></p> <p>.- Cumple con una de las siguientes condiciones: El domicilio comercial de la empresa se encuentra dentro de la Región de Valparaíso o acredita oficina y centro de operaciones en la Región de Valparaíso.: <b>50 puntos.</b></p> <p>.- El domicilio comercial de la empresa NO se encuentra dentro de la Región de Valparaíso, además NO acredita oficina y centro de operaciones en la Región de Valparaíso.: <b>0 puntos.</b></p>	<b>5%</b>

	Para acreditar oficina o centro de operaciones emplazado en la Región, el proponente adjuntará documento que acredite dicha información.		
<b>NT5. ENFOQUE DE GÉNERO</b>	En concordancia con la Norma Chilena 3262:2021 que se encuentra en implementación en EFE Trenes de Chile y las directrices de contratación pública sobre inclusión y paridad de género, EFE Valparaíso evaluará y ponderará aspectos que contribuyan a disminuir las actuales brechas de género y que fomenten la activa participación de mujeres en el mercado laboral.	<p>Se otorgarán <b>100 puntos</b> al proponente que logre acreditar una o más de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El cargo de "Representante Legal" corresponde una persona de sexo femenino o más del 50% de representantes legales son mujeres.</li> <li>- El proponente se encuentra acreditado bajo la NCH3262:2021</li> <li>- La empresa es liderada por mujeres, acreditando un 50% o más de la propiedad y participación en la administración.</li> <li>- El proponente demuestra tener implementada una política de inclusión de género en sus contrataciones.</li> </ul> <p>Se otorgarán <b>0 puntos</b> al proponente que no logre acreditar alguna de las condiciones anteriores.</p>	<b>5%</b>
<b>NT6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	Se evaluará que el proponente cumpla a tiempo con todos los formularios solicitados para esta licitación, para la apertura de Sobre N°1, fecha indicada en el "Cronograma de Licitación"	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de ofertas: <b>100 puntos.</b></li> <li>- Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración: <b>70 puntos.</b></li> <li>- No cumple con los requisitos formales dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración: <b>0 punto.</b></li> </ul>	<b>5%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

EFE VALPARAÍSO estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE VALPARAÍSO y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por EFE VALPARAÍSO, levantará un Informe donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que será firmada por todos los integrantes de la Comisión.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**) se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{NTF} = \text{NT1} \times 0,20\% + \text{NT2} \times 0,35\% + \text{NT3} \times 0,30\% + \text{NT4} \times 0,05\% + \text{NT5} \times 0,05\% + \text{NT6} \times 0,05\%.$$

La Nota Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

**Notar que cada proponente tendrá tantas evaluaciones como ofertas presentes.**

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La Nota técnica "*NTF*" sea inferior a **70 puntos**.
- ✓ La calificación de algunos de los aspectos: *Metodología de Trabajo, Organización y Recursos del Proponente*, corresponda a **menos de 70 puntos**.
- ✓ La calificación del aspecto: *Experiencia del Oferente*, corresponda a **menos de 30 puntos**.
- ✓ Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la Oferta Técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- ✓ Las que a juicio de EFE VALPARAÍSO no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios cotizados.
- ✓ Que la oferta técnica se presente con exclusiones, excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

### 14.3 Evaluación Económica:

La evaluación de las Ofertas Económicas se realizará mediante una calificación económica de acuerdo a lo siguiente:

$$NEi = 100 \times (OE_{min} / OEi)$$

Donde:

NEi : Nota económica del Proponente i  
 OEi : Propuesta económica del Proponente i  
 OE<sub>min</sub> : Propuesta económica mínima

La Nota Económica Final de cada oferta se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La oferta económica de mínimo precio que tenga una diferencia igual o mayor al 30% del promedio de las ofertas recibidas, y se verifique por parte de la entidad licitante que los costos de dicha oferta pudieran ser inconsistentes económicamente en relación al presupuesto estimado de la respectiva contratación, esta podrá adjudicar esa oferta calificándola como "*Oferta Temeraria*", solicitando al Oferente que se encuentre en dicha calificación, la entrega de una ampliación y/o adición en un 100% (cien por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento, o en su defecto adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dicha calificación permitirá posponer su adjudicación, solicitando al Oferente una ampliación en este caso, al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que deberá aumentar en un 100% (cien por ciento) al establecido en el **Numeral 20** de las Bases Administrativas Especiales. En caso que el Proponente no incremente o no amplie la boleta de fiel cumplimiento de contrato solicitada por EFE VALPARAÍSO, este último podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, o declarar desierto el proceso. En cualquier caso, se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente que haya presentado la oferta declarada como temeraria.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente, con todo, EFE VALPARAÍSO se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia, que traigan

aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## 15. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: Oferta mejor evaluada, resultante de la ponderación entre la nota técnica y económica.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE VALPARAÍSO respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, EFE VALPARAÍSO podrá solicitar rectificaciones de parte de los Proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

## 16. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente cuya Oferta Técnico y Económica sea la mejor evaluada.

EFE VALPARAÍSO considerará para la adjudicación, un criterio mixto precio-técnico que vele por la combinación de aspectos económicos y cualitativos definidos; que, dentro de ellos, el más relevante es la metodología de trabajo. Se busca obtener la oferta más beneficiosa y que responda lo mejor posible a las necesidades de los servicios requeridos.

El puntaje final de cada oferta PF(i) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, aplicando a los puntajes respectivos los siguientes ponderadores: 40% para el aspecto técnico y 60% para la oferta económica.

$$\text{Puntaje Final (i)} = \text{Puntaje Técnico (i)} * 0,4 + \text{Puntaje Final Económico} * 0,6$$

Donde:

PFi: Puntaje Final Proponente i.

El Puntaje Final de cada oferta se expresará con dos decimales, aproximando los cinco milésimos al centésimo superior.

En el caso de producirse un empate en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá la oferta con mayor Puntaje Técnico. Finalmente, en caso que las ofertas hayan obtenido el mismo puntaje y tengan el mismo Puntaje Técnico, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Metodología. De continuar el empate, se adjudicará al oferente que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Experiencia Equipo de Trabajo*”. Si persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya sido mejor calificado en el aspecto “*Experiencia de la Empresa*”. Si continua el empate, se adjudicará a la empresa que haya ingresado su oferta con mayor antelación al sistema de compras SAP-ARIBA.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas, una vez realizada la total tramitación de la aprobación de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, EFE VALPARAÍSO se reserva el derecho de aceptar, descalificar o rechazar una o todas las Propuestas, así como el de declarar desierta la licitación, en cualquier momento con anterioridad a la firma del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna de carácter precontractual o extracontractual respecto de los Proponentes afectados por esta decisión y sin existir derecho alguno de los Proponentes a cuestionar o solicitar una revisión de los fundamentos de tal decisión.

En consecuencia, EFE VALPARAÍSO no será responsable de ningún tipo de indemnización por este concepto, lo que es aceptado por los Proponentes por el sólo hecho de comprar las bases que se refiere el Numeral 3 de las presentes Bases de Licitación.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO**

### **17. FORMA DE PAGO**

EFE VALPARAÍSO pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará por mes vencido, al término de los mismos, mediante vale vista bancaria o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE

## VALPARAÍSO.

Junto con lo anterior, en cada Estado de Pago que el Contratista presente a EFE VALPARAÍSO, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Estado de Pago Aprobado por EFE VALPARAÍSO y Órdenes de trabajo adicional, si las hubiere.
- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará.
- Liquidación de Remuneraciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de EFE VALPARAÍSO y con objeto del presente contrato.
- Planilla de pago de cotizaciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de EFE VALPARAÍSO y con objeto del presente contrato.
- Comprobante de pago de las primas de los seguros contratados.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1).
- Informes de Prevención de Riesgos descritos en las Bases Técnicas.
- Todos aquellos documentos que requiera el administrador de contrato y que forme parte del presente servicio licitado.

## 18. PLAZOS

Para efectos del control de plazos de ejecución del servicio y cumplimiento de éstos, el día 1 (uno) corresponde al día de la fecha estipulada en el Acta de Inicio de Servicio.

A contar de esa fecha el Proponente Adjudicado tendrá un plazo de 36 (treinta y seis meses) meses para ejecutar los servicios.

## 19. REAJUSTES

El precio por los servicios contratados estará sujeto solamente al aumento del IMM<sup>1</sup> cuando lo determine la autoridad de Gobierno y, siempre y cuando el oferente le pague a cada trabajador el sueldo base mínimo establecido por Ley.

---

<sup>1</sup> El Ingreso Mínimo Mensual (IMM) corresponde a la remuneración bruta mensual mínima que un empleador está obligado a pagar a sus trabajadores por una jornada ordinaria de trabajo según la legislación chilena.

La reajustabilidad por incremento del IMM, se encuentra regulada por Ley, la que establece los montos y plazos de vigencia de dichas sumas, por tanto, cada vez que se reajuste el IMM, el adjudicatario deberá adicionar a los sueldos el porcentaje de incremento que haya experimentado el IMM, suma que a su vez se reflejará en el incremento del valor del servicio.

En consecuencia, EFE VALPARAÍSO pagará al adjudicatario el monto generado por el reajuste del IMM, por cada uno de los trabajadores que preste el **SERVICIO DE ATENCIÓN OPERACIONAL DE ESTACIONES DE EFE VALPARAÍSO** al momento de generarse el aumento de IMM. Además, deberán mantener todas las condiciones salariales ofertadas.

## 20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía o Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es **"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato: SERVICIO DE ATENCIÓN OPERACIONAL DE ESTACIONES DE EFE VALPARAÍSO, y podrá ser hecha efectiva por EFE Valparaíso S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro"**.

### Garantía Adicional:

El Contratista adjudicado deberá entregar a EFE VALPARAÍSO un documento de Garantía Adicional por el Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando:

- La oferta adjudicada sea al menos 30% menor al promedio del PPR, se deberá aumentar en un 100% la Garantía por el Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, señaladas en las presentes Bases.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE Valparaíso S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"**.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

## 21. MULTAS

EFE VALPARAÍSO podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE Valparaíso o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con **UF 100 (cien Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE VALPARAÍSO califique, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- c) Personal de Terreno no autorizado por EFE Valparaíso, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con **UF 5 (cinco Unidades de Fomento)**. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE Valparaíso inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es necesario completar la dotación requerida para la ejecución del servicio, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE Valparaíso y serán de cargo del Proponente Adjudicado.
- d) En el evento que el Proponente Adjudicado informe como ejecutado un servicio que no ha sido realizado, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)** por cada evento.
- e) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores de las Normas de Seguridad de EFE Valparaíso, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado **UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento)**, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.
- f) El incumplimiento de obligaciones por parte del Proponente Adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos

de la presente licitación, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.

- g) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE Valparaíso, conforme a lo contratado originalmente, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- h) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, cada vez que ocurra.
- i) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE Valparaíso por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada vez que ocurra.
- j) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato de EFE Valparaíso, será multado con **UF 10 (diez Unidades de Fomento)**, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE Valparaíso.

De igual manera EFE VALPARAÍSO podrá multar referidas en específico al desarrollo de los servicios, cuyas causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

#### **Infracciones Leves, 3 UF:**

- Presentación personal descuidada.
- Falta de elementos del uniforme.
- Nota de evaluación reiterada en 2 meses igual o inferior a 4.0.

#### **Infracciones Menos Graves 5 UF:**

- No cumplir con las Normas, Procedimientos, Reglamentos o Instrucciones impartidas por EFE VALPARAÍSO sin consecuencia en el servicio.
- No portar credencial identificadora o tarjeta personalizada de EFE VALPARAÍSO a la vista.
- No validar en torniquetes su tarjeta a la entrada y salida del turno.
- No respetar normas, procedimientos e instrucciones en materia de Prevención de Riesgos impartidas por EFE VALPARAÍSO, que pudiesen provocar daños a las personas o las instalaciones y activos de la estación.
- No dar cumplimientos a las instrucciones impartidas a través de los Supervisores del Contratista.
- No corregir aquellas deficiencias que se detecten en el desarrollo del contrato y que sean

informadas por el Administrador de Contrato de EFE VALPARAÍSO.

- No cubrir inasistencias del personal.

### **Infracciones Graves, 10 UF:**

- Llegar al servicio con atraso, sobre el horario establecido, provocando demora en la apertura de la estación y atención de boletería.
- Mantener la puerta de la boletería abierta y/o sin llave.
- Hacer mal uso de la tarjeta personalizada.
- Sustraer especies o valores de la estación y/o clientes (tarjetas, dinero, documentos, materiales, etc.).
- No mantener o no contar con sencillo en las boleterías, de acuerdo con lo establecido
- Llegar al servicio en estado de intemperancia, con hálito alcohólico o en evidente estado de ebriedad.
- Llegar al servicio bajo la influencia de drogas.
- Consumir alcohol y/o drogas durante el servicio.
- Comportamiento inadecuado con colegas, Supervisores, funcionarios de EFE VALPARAÍSO, clientes u otros contratistas; empleando agresión verbal demostrada y/o agresión física.
- Ingresar armas de fuego o armas blancas al interior de las instalaciones
- Incumplimiento de los procedimientos con consecuencias sobre el servicio o a la seguridad de la instalación en custodia.
- Permitir el ingreso de personas no autorizadas a la boletería.
- Hacer mal uso de los accesos distintos a torniquetes y permitir el ingreso de personas sin cancelar su pasaje.
- Manipular equipo no autorizado sin mediar causa justificada (POS, teléfono interno, alarmas, tableros eléctricos, equipos contra incendio, etc.).
- Faltas a la probidad en el manejo de los valores a cargo.
- No otorgar descanso legal al personal.
- Asignar turnos dobles al personal.
- No cumplir con los protocolos de apertura y cierre de estación.
- Atención deficiente o falta de asistencia a clientes, colaboradores de otras empresas contratistas y personal de EFE VALPARAÍSO. Trato irrespetuoso, prepotente y alejado de los estándares de calidad de servicio definidos por EFE VALPARAÍSO. Pilares de servicio Informar, proteger, empatizar.

Las infracciones que no tengan tipificación asignada, serán sancionadas por el Administrador de Contrato de EFE VALPARAÍSO, de acuerdo al criterio definido en términos de gravedad y envergadura de la situación que diera origen a la falta.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE VALPARAÍSO o a alguna de las empresas de EFE.

## 22. SEGUROS

El Contratista, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, un Seguro de Responsabilidad Civil y un Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

**Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de EFE VALPARAÍSO por daños a la propiedad de terceros y de EFE VALPARAÍSO, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de EFE VALPARAÍSO, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Chile.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. Asegurado, debe ser el Contratista, EFE VALPARAÍSO y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión.
- iii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros, incluyendo responsabilidad civil por la carga transportada.
- iv. RC patronal. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- vi. RC vehicular y equipo móvil, incluyendo propios, arrendados y o de terceros.
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

- i. Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 30.000
----------------	-----------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 10.000 (4 trabajadores)
Por Trabajador	UF 2.500

### **Beneficiario**

EFE VALPARAÍSO S.A.

### **Contratante o tomador del seguro**

Empresa contratista. A definir.

### **Deducibles**

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el contratista por ser el responsable de la ejecución de las obras.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

**Seguro de Accidentes Personales:** El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante todo el período del servicio un seguro de accidentes personales que cubra un monto mínimo de 2.000 U.F. (dos mil Unidades de Fomento) por cada trabajador, por cualquier lesión, muerte o incapacidad total o parcial a consecuencia de un accidente que puedan sufrir los trabajadores y otras personas contratadas por el Contratista y sus Subcontratistas, y que se produzca durante toda la vigencia del contrato.

Deberá indicar expresamente que el Asegurador no podrá repetir ni reclamar ni accionar judicialmente en contra de EFE VALPARAÍSO, en caso que sea cursada y pagada una indemnización en aplicación de dicha póliza.

El Contratista no iniciará trabajos mientras los seguros establecidos precedentemente, no hayan sido contratados y aprobados previamente por EFE VALPARAÍSO.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

### **23. NO APLICAN / SE INCORPORA/ SE MODIFICAN**

En esta Licitación no son aplicables los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- **Numeral 39. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.**
- **Numeral 46. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Además, se incorpora el siguiente Numeral:

### **53. CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS**

El Contratista deberá cumplir con la normativa interna EFE, además de todas las leyes, normas, decretos y reglamentos vigentes de la República de Chile, a la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación y que se relacionan con el Contrato de Obras, materia de esta Licitación y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que dichas leyes, normas, decretos o reglamentos establezcan.

Además, se actualiza el siguiente Numeral:

- **Numeral 26. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.**

El Proponente que se adjudique la Propuesta deberá constituir hasta en dos Boletas de Garantía Bancaria o una Póliza de Seguros de Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, en los términos y por el plazo señalado en las Presentes Bases y las Bases Administrativas Especiales. incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, pagadera a la vista, a su sola presentación, contra simple requerimiento, a la orden de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado RUT: 61.216.000-7.

Se podrán presentar los siguientes instrumentos:

- c) Boleta de Garantía: emitidas por un banco autorizado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para ejercer en Chile el giro bancario.
- d) Póliza de Seguro de Garantía cuyo asegurado sea irrevocablemente Empresa de los

Ferrocarriles del Estado: deberán considerar lo siguiente:

- Deben ser pólizas a primer requerimiento y a la vista con ejecución inmediata.
- Deben haber sido emitidas por compañías de seguros de garantía que posean al menos dos clasificaciones de riesgo, siendo la mínima aceptada AA- en escala local.
- El monto asegurado mediante este instrumento no podrá ser superior a UF 10.000 por contrato.
- El plazo de pago por siniestro no debe ser superior a 96 horas hábiles.
- Inclusión del pago de multas, cláusulas penales pactadas en el contrato y obligaciones laborales.

En caso de garantías emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, a la glosa indicada en las Bases Administrativas Especiales, se deberá agregar: "El que la garantía sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de EFE, y firma del contrato, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

El plazo de validez de esta garantía deberá cubrir hasta noventa (90) días corridos posteriores al plazo del Contrato. En caso que el plazo de ejecución de los trabajos se prorrogue, el Proponente Adjudicado deberá extender la vigencia de esta garantía o reemplazarla por otra, con una anticipación mínima de treinta (30) días a su vencimiento, con el nuevo plazo de término más noventa (90) días corridos o por el requerimiento que determine EFE. Si el Proponente Adjudicado no la renovare 30 días antes de su vencimiento, EFE quedará facultado para hacer efectiva la garantía vigente.

EFE podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Consultor no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto a las obligaciones del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que EFE podrá demandar indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1543 del Código Civil de Chile.

Estas garantías tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de EFE conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo EFE exigir que el monto de estas garantías sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por

montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo asimismo hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo

Si el Proponente Adjudicado no cumpliera con la entrega de la Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la Carta de Adjudicación, y podrá adjudicar la propuesta al proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la segunda Oferta más conveniente para EFE y así sucesivamente.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas al suministro contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Proponente Adjudicado, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra EFE en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Proponente Adjudicado o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de EFE a favor del (los) demandante (s) del Proponente Adjudicado o Subcontratista, cuando procediere.

Además, se actualiza el siguiente Numeral:

- **Numeral 48. PREVENCIÓN DE DELITOS.**

La Ley N° 20.393 – y sus modificaciones posteriores – establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas respecto de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas y otros delitos ambientales, obtención fraudulenta de beneficios del seguro de cesantía, el incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo (en adelante la “Ley N°20.393” y los “Delitos”, respectivamente).

Conforme a la Ley N° 20.393, EFE ha adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “MPD”) que se compone de una serie de políticas, procedimientos y controles que, en su conjunto, buscan cautelar el correcto ejercicio de las actividades comerciales de la Empresa y, así, evitar la comisión de los delitos. Lo anterior, en el marco del cumplimiento por parte de la Empresa de sus deberes de dirección y supervisión en estas materias.

De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del

MPD deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros, como es el caso del presente Contrato.

Atendido lo señalado precedentemente, el Contratista declara, para todos los efectos legales, haber recibido una copia y conocer el contenido del MPD adoptado e implementado por EFE para efectos de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393, incluyendo sus políticas y procedimientos específicos aplicables a su relación, el que se considerará como parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones, procedimientos y obligaciones contenidas en el MPD que le sean aplicables, declarando conocer que la comisión de los Delitos antes referidos puede acarrear la responsabilidad penal de EFE, por lo que se obliga expresamente a abstenerse de cometer los Delitos. Sobre el particular, el Contratista se compromete especialmente a no utilizar en la elaboración de su oferta información confidencial y no divulgada públicamente para obtener ventaja competitiva o económica. Esta información no debe provenir de la comisión de alguno de los delitos contemplados en los artículos 284, 284 bis y 284 ter del Código Penal, <sup>2</sup>sea que dicha información le haya sido entregada por un asesor o cualquier tercero, o por un trabajador o un colaborador que participe o haya participado en la elaboración de dicha oferta. Junto con lo anterior, el Contratista se obliga a informar a EFE inmediatamente, en caso que tome conocimiento de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la declaración del formulario L4 "DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS".

En caso de que el Contratista preste servicios a la empresa por medio de Subcontratistas, deberá velar, bajo su exclusiva responsabilidad, porque éstos cumplan todos los términos del Contrato, específicamente los relacionados con la observancia del MPD, incorporando las presentes obligaciones en sus respectivos subcontratos.

Asimismo, el Contratista declara que sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos, representantes, administradores, supervisores, subcontratistas y las personas naturales bajo su dirección o supervisión directa, no han sido ni son actualmente investigados, procesados ni condenados respecto de los Delitos, y que cumple con las demás obligaciones que la Ley N° 20.393 impone a las personas

---

<sup>2</sup> Estos artículos abordan delitos vinculados a secretos comerciales, con el objetivo de resguardar la confidencialidad de la información empresarial y sancionar conductas que puedan poner en riesgo la ventaja competitiva o económica asociada a dichos secretos.

jurídicas.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a informar a través del canal de denuncias designado al efecto en el MDP, o en forma directa al Encargado de Prevención de Delitos de EFE, de todo hecho en la ejecución del Contrato que pudiere significar la comisión de un Delito y de toda situación que pueda implicar una infracción al MPD, a fin de que se adopten por EFE las medidas preventivas y correctivas que sean pertinentes. Asimismo, el Contratista se obliga a responder los requerimientos que el Encargado de Prevención de Delitos de la Empresa le haga en el marco de una investigación, debiendo acompañar toda la documentación, información o antecedente que le sea requerida.

Por último, el Contratista se obliga a participar de todas las charlas, capacitaciones, actividades, reuniones e inducciones a las que sea invitado con motivo de la implementación del MPD de EFE o de una actualización de éste.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan del presente Contrato y, por tanto, dará derecho a EFE a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Contratista. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE motivo de cualquier incumplimiento.

## ANEXO N°1

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

## **ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES**

### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

**ANEXO N°3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES**